

Informe secretarial. 18 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral 2020-334 informando que el mismo proviene del Juzgado Diez Laboral del Circuito de Bogotá quien en su oportunidad procesal pertinente lo remitió a este estrado judicial con ocasión a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 2023. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 010 2020 00334 00

Bogotá D. C., 25 de julio de 2023

De conformidad con el anterior informe secretarial, esta juzgadora observa que mediante proveído de fecha 27 de abril de 2023 el Juzgado Diez Laboral del Circuito de Bogotá ordenó remitir el proceso de la referencia a este estrado judicial con ocasión a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 2023; así las cosas, este Despacho en primer lugar **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias y continuará el trámite procesal en la instancia en que se encuentra.

En consecuencia, se **programa audiencia** para el día **30 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:30 A.M.,** diligencia en la cual se dará aplicación al trámite previsto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es, diligencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

Agotada la etapa anterior, y de ser posible se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, por lo que, se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la



e1 siguiente link tendrán audiencia: misma acceso 1a

https://call.lifesizecloud.com/18834174

Como quiera que con la presente providencia se pone en conocimiento el link de acceso a la diligencia, las partes deberán establecer la conexión, por lo menos, quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia. De requerirse el link de audiencia para testigos o demás intervinientes el mismo deberá ser copiado y remitido a quien corresponda por la parte interesada.

E1expediente, podrá consultarse en e1 siguiente link: 11001310501020200033400 al cual accederán directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y

notificación o contestación respectivamente.

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el publicado en la página de la Rama https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-debogota-bogota/77.

Notifiquese y Cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALÁZAR SOSA

Notificar por Estado n°. 022 del 26 de julio de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa

Juez

Juzgado De Circuito Laboral 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc625118afa6972379218e83c027b27b0b5a29eff6429b24d30ac9589ee6cc3f

Documento generado en 25/07/2023 01:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica